

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA 3º ESO

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En cada periodo de evaluación se realizarán distintas actividades que tendrán en cuenta la importancia relativa de los contenidos, básicos o de ampliación y que servirán para medir el progreso y aprovechamiento del alumno.

Ante la nota:

- Dos pruebas escritas en cada evaluación. Los alumnos serán avisados con un tiempo prudencial. Entre todas conformarán una sola nota, calculada como media aritmética de todas ellas. (80 % de puntuación)

Nota.- Para que los exámenes hagan media se deberá sacar un 5, al menos, en uno de los dos exámenes.

- Además se tendrá en cuenta la actitud, participación, comportamiento, respuestas diarias,... pudiéndose realizar registros escritos en clase, no avisados, sobre el tema que se esté estudiando, o algún trabajo. Entre todo se conformará una sola nota (20 %).

Ante la evaluación:

- La falta injustificada a más del 20% de las sesiones lectivas comportará la pérdida del derecho de evaluación, entendiéndose que no ha superado la asignatura. El alumno tendrá derecho a presentarse en los exámenes finales de la convocatoria ordinaria de junio y, si la calificación fuera negativa, en la convocatoria extraordinaria de junio.

La evaluación del cuaderno:

- El cuaderno será entregado en la fecha establecida por el profesor. No se recogerán cuadernos entregados con posterioridad al día establecido sin causa justificada.
- Si el cuaderno no se entrega, el alumno queda sin calificar en la evaluación. La recuperación, en este caso será como sigue: si la media de los exámenes es superior a 5, se le guardará la nota y únicamente tendrá que entregar el cuaderno. Si la media de los exámenes es inferior a 5, deberá presentarse al examen de recuperación, además de entregar el cuaderno.
- Se valorará la presentación del cuaderno, la claridad, la organización y la escritura, así como el hecho de que las actividades estén realizadas y corregidas de manera adecuada.

Ante las pruebas escritas:

- No se podrá faltar a las clases previas al examen.
- Si un alumno no puede realizar alguna de las pruebas, siempre y cuando esté debidamente justificado, la realizará el día de la recuperación de la misma. El resto de notas parciales se mantienen, siempre que la media sea aprobada. En la evaluación correspondiente aparecerá como "no calificado" (NC), hasta actualizar la nota en la evaluación siguiente.
- Se realizarán en las hojas determinadas para este fin.
- No serán válidas las pruebas escritas, parcial o totalmente, a lápiz.
- No está permitido el uso de ningún tipo de corrector en las pruebas escritas, ni tachaduras, ni enmiendas, sobre letras, palabras o números.
- Las pruebas podrán ser de diferentes tipos (test, temas, ejercicios, problemas, dibujos...) incluyendo preguntas de distinta dificultad.

- Todas las preguntas llevarán su correspondiente puntuación.
- La valoración de cualquier prueba será de 0 a 10 puntos y se tendrá en cuenta los conocimientos, la redacción y la presentación de cada pregunta. La presentación incorrecta de cualquiera de las preguntas podrá ser penalizada con la no corrección de la misma.
- Se tendrá en cuenta las faltas de ortografía, penalizándose con una décima de punto cada falta hasta llegar a un punto como máximo. El llamado "lenguaje móvil" no será admitido, pudiéndose anular la pregunta donde aparezca.
- El alumno que hiciera trampas en una prueba tendrá la evaluación suspensa (calificado con un 1), y deberá recuperarla en la evaluación siguiente.

1.1. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS

- La última semana de curso, tendrá lugar una prueba escrita para aquellos alumnos que no hayan superado algunos objetivos del área. En esta prueba cada alumno se examinará únicamente de las evaluaciones que tenga suspensas, son los llamados exámenes finales.
- La nota correspondiente a la evaluación recuperada se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba de recuperación (75%) y la nota media obtenida por el alumno en la parte de la materia que se está recuperando (25%) y aplicando el redondeo entero. Se establece la siguiente salvedad: si la nota así calculada fuera inferior a 5 pero el alumno hubiera aprobado el examen de recuperación, la calificación será de cinco.
- Este criterio se aplicará en las recuperaciones de cada evaluación y en el examen de junio (exámenes finales).
- La calificación final en cada evaluación será el resultado del redondeo entero de la nota obtenida tras aplicar los criterios de calificación a cada uno de los aspectos evaluables antes mencionados.
- La calificación de junio, para aquellos alumnos que hayan superado las tres evaluaciones, será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas durante ellas, teniéndose en cuenta el esfuerzo y la evolución tanto ascendente como descendente a lo largo del curso.

1.2. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE EN CURSOS SIGUIENTES

En el caso de que el alumno promocionara a 4º de ESO con la asignatura pendiente, tendrá dos oportunidades más en convocatorias preestablecidas según el calendario editado en la agenda escolar del alumno. Para poder presentarse al segundo examen será condición necesaria haber realizado el primero.

Se propondrán actividades de refuerzo previamente al examen de recuperación de asignaturas pendientes de otros cursos para así poder facilitar que el alumno supere con éxito dicha prueba.

1.3. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES

Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de los exámenes o pruebas finales (ordinaria: junio; extraordinaria: junio) seguirán el proceso que a continuación se detalla:

1º Serán realizadas por escrito.

2º Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.

3º Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

4º El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.

5ª En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza.